



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS  
PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS  
ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADOS POR ORDEN  
DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 21 DE  
ENERO DE 2026**

Mediante Orden de 21 de enero de 2026 se publicaron las bases y convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, a celebrar en el año 2026, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2026-2027, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 18 de la Orden de 21 de enero de 2026 establece que la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos ordenados por especialidades, procedimientos y turnos.

Por Resolución de 17 de abril de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los citados procedimientos selectivos, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión, así como para corregir los errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez examinadas y atendidas, en su caso, las solicitudes de subsanación a que se refiere el apartado anterior, procede la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 21 de enero de 2026.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, convocados mediante Orden de 21 de enero de 2026.



Dichas listas, ordenadas por especialidad, procedimiento y turno, serán expuestas en el tablón de anuncios de esta consejería, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre y DNI o documento análogo para los aspirantes extranjeros, y con el siguiente contenido:

- Anexo I: aspirantes admitidos.
- Anexo II: aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- Anexo III: por el que se establece la distribución de aspirantes por tribunal.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Orden de 21 de enero de 2026, el acto de presentación y la celebración de la primera prueba tendrán lugar el día 20 de junio de 2026. La hora y los lugares de celebración se publicarán con la debida antelación mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación. Asimismo, la Dirección General publicará las sedes de los tribunales para todas las actuaciones que tengan lugar a partir del día 20 de junio.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 21 de enero de 2026, los aspirantes del turno de reserva de personas con discapacidad, los aspirantes que necesiten adaptación, los aspirantes del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulados en el título III, y los opositores de turno libre cuyo primer apellido comience con la letra “U” resultante del sorteo realizado al efecto por la consejería competente en materia de función pública, con fecha de 17 de marzo de 2025 se asignarán al tribunal número 1. De ser necesario por su elevado número, dichos aspirantes podrán, asimismo, ser asignados al tribunal número 2 y siguientes de la especialidad.

**CUARTO.** En aplicación del artículo 8.4 de la orden de bases y convocatoria de 21 de enero de 2026 y durante el plazo establecido en al artículo 100.a) de la citada orden, se publicará, en su caso, listado de aspirantes de los que no se ha podido comprobar el requisito establecido en el artículo 5.f) de la mencionada orden de bases y convocatoria, para que presenten la certificación correspondiente, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no acrediten el citado requisito.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Documento firmado electrónicamente al margen)  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN  
María del Carmen Balsas Ramón

